



EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2016-2018; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS**, SÍNDICA MUNICIPAL; **M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ**, PRIMER REGIDOR; **LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA**, SEGUNDA REGIDORA; **PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ**, TERCER REGIDOR; **C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ**, CUARTA REGIDORA; **PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO**, QUINTO REGIDOR; **ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA**, SEXTA REGIDORA; **C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ**, SÉPTIMO REGIDOR; **L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN**, OCTAVO REGIDOR; **C. MOISÉS NÁPOLES MAYA**, NOVENO REGIDOR; **ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA**, DÉCIMO REGIDOR, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO.

PUNTO NO. I

EN USO DE LA PALABRA EL **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SOLICITA AL C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA:

PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS, SÍNDICA MUNICIPAL;
M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR;
LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA, SEGUNDA REGIDORA;
PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ, TERCER REGIDOR;
C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ, CUARTA REGIDORA;
PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO, QUINTO REGIDOR;
ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA, SEXTA REGIDORA;
C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR;
L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR;
C. MOISÉS NÁPOLES MAYA, NOVENO REGIDOR;
ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA, DÉCIMO REGIDOR.

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN DOCE DE DOCE INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO CUAL SE VERIFICA EL QUÓRUM LEGAL Y ES PROCEDENTE REALIZAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO.

PUNTO NO. II

RESPECTO AL PUNTO DEL ORDEN DE DÍA MARCADO CON LA FRACCIÓN II, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE CONSISTE EN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA QUE FUE TURNADA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO PARA SU LECTURA Y FIRMA; ASÍ MISMO SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUEDANDO ASENTADO QUE ESTE PUNTO FUE APROBADO POR DOCE VOTOS A FAVOR.

PUNTO NO. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR TARIFAS PREFERENCIALES DEL 90% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL COBRO DEL TRASLADO DE DOMINIO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO; PETICIÓN QUE REALIZA LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS);

- V. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, COADYUVE CON EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 273 DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO 2017, REFERENTE AL USO DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y CUATRIMOTOS;
- VI. ASUNTOS GENERALES; Y
- VII. CLAUSURA.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA QUE SIENDO CONGRUENTE CON LO QUE ESTABLECIÓ EN LA SESIÓN EN LA QUE SE APROBO LA CONVOCATORIA E IMPLÍCITAMENTE SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA, EN LA CUAL VOTO EN CONTRA, NO PORQUE SE LLEVARA A CABO LA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO, YA QUE DEJO CLARO QUE ES UNA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO DE REALIZARLA, SINO PORQUE IMPLÍCITAMENTE SE ESTABA ANEXANDO EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SI YA SE VOTÓ EN ESA OCASIÓN EL ORDEN DEL DÍA, RESULTA ILEGAL QUE NUEVAMENTE SE VOTE EL MISMO ORDEN DEL DÍA, LUEGO ENTONCES SE ABSTIENE DE EMITIR VOTO A FAVOR O EN CONTRA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO, QUIEN ESTE POR LA AFI0052MATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN III DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBA Y EXPIDE CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN.

PUNTO NO. IV

PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR TARIFAS PREFERENCIALES DEL 90% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL COBRO DEL TRASLADO DE DOMINIO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO; PETICIÓN QUE REALIZA LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES E INCORPORARLOS ORDENADAMENTE AL DESARROLLO PLANIFICADO DE LAS CIUDADES, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), PROMUEVE DE FORMA PERMANENTE UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN TODO EL TERRITORIO MEXIQUENSE, MEDIANTE LAS OPCIONES QUE SE DESPLIEGAN A CONTINUACIÓN.

EN ESTE SENTIDO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ACORDAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

EN USO DE LA PALABRA EL PRIMER REGIDOR MTRO. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ, QUIEN MANIFIESTA, QUE LA PROPUESTA CONSISTE EN PODER AUMENTAR EL DESCUENTO QUE SE LLEVA A CABO EN EL IMPUESTO MUNICIPAL DENOMINADO POR TRASLADO DE DOMINIO RESPECTO A ELEVARLO DEL 50% AL 90% LO CUAL DERIVA DE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN EL SENO DEL COMITÉ DE CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO Y TAMBIÉN PARA BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS QUE DESEEN ACOGERSE AL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN PRINCIPALMENTE QUE ES PARA LO QUE SIRVE EL PODER OBTENER UN DOCUMENTO QUE LES DÉ CERTEZA JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE QUE TIENEN EN POSESIÓN, PARA POSTERIORMENTE CONVERTIRSE EN PROPIETARIOS.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, QUIEN MANIFIESTA, NO TENER ALGÚN PROBLEMA EN QUE SE APRUEBE EL 90% EN EL COBRO DEL TRASLADO DE DOMINIO, PERO



LE SURGE LA DUDA YA QUE EL PRIMER REGIDOR SEÑALA QUE YA ESTÁ APROBADO UN 50% Y SI ES ASÍ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LO PROCEDENTE ES PRIMERO QUE SE REVOQUE ESE ACUERDO DONDE SE OTORGÓ EL SUBSIDIO DEL 50% Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL CÓDIGO FINANCIERO DICTAR OTRO ACUERDO DONDE AHORA SE APRUEBE EL 90% DE DESCUENTO A QUIENES VAYAN A REALIZAR SU PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN A TRAVÉS DE IMEVIS, POR LO QUE PEDIRÍA QUE SE LE ACLARARA SI YA EN ESTE EJERCICIO FISCAL YA SE APROBÓ ESE 50% Y DE SER ASÍ QUE SE REVOQUE ESE ACUERDO Y DESPUÉS SE DICTE OTRO EN EL QUE SE ESTABLEZCA EL 90%.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.D. VICTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ, QUIEN MANIFIESTA, QUE EL PASADO 16 DE ENERO DE 2017 SE APROBÓ EN EL PUNTO IX QUE A LA LETRA DICE: "PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR BONIFICACIONES DEL 50% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, Y EL 100% EN RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE REALIZA EL L.A. ALFONSO LÓPEZ ABUNDIS, TESORERO MUNICIPAL".

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CATAÑEDA MONDRAGÓN, QUIEN PREGUNTA, ¿SE APROBÓ O NO EL DESCUENTO DEL 50%?

EN USO DE LA PALABRA EL PRIMER REGIDOR MTRO. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ, QUIEN MANIFIESTA, QUE LA PROPUESTA QUE SE TIENE ES AUMENTAR ESE DESCUENTO Y YA DENTRO DE LA REDACCIÓN QUE REALICE EL SECRETARIO INSERTAR LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO EN DONDE DICE QUE PARA REVOCAR UN ACTO ADMINISTRATIVO SE REQUIERE EL MISMO PROCEDIMIENTO POR EL CUAL FUE APROBADO.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CATAÑEDA MONDRAGÓN, QUIEN DA LECTURA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE: "LOS AYUNTAMIENTOS NO PODRÁN REVOCAR SUS ACUERDOS SINO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYAN DICTADO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY, LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO O HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO Y LAS FORMALIDADES QUE FUERON NECESARIOS PARA TOMAR LOS MISMOS, EN CUYO CASO SE SEGUIRÁN LAS FORMALIDADES DE LEY", Y AL EXIGIRLO EL INTERÉS PÚBLICO HAY UNA CAUSAL, LUEGO ENTONCES EL PRIMER PASO ES REVOCAR EL ACUERDO POR CUANTO AL 50% QUE SE APROBÓ EN AQUEL ENTONCES Y DICTAR OTRO ACUERDO DONDE SE AUTORICE EL 90% DE DESCUENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO, POR LO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA Y SALVO QUE EXISTAN FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE LE HAGAN PENSAR LO CONTRARIO, LO PRIMERO SERÍA REVOCAR ESE ACUERDO Y DICTAR OTRO.

EN USO DE LA PALABRA EL QUINTO REGIDOR PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO, QUIEN MANIFIESTA, QUE SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE SU PARTE NO HABRÍA INCONVENIENTE EN QUE SE APROBARA EL 90% DE DESCUENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO.

EN USO DE LA PALABRA EL TERCER REGIDOR PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ, QUIEN MANIFIESTA, QUE COMO MENCIONO EL PRIMER REGIDOR SE ENCUENTRA PRESENTE EL ENCARGADO DE IMEVIS A NIVEL MUNICIPAL QUIEN PODRÍA AMPLIAR UN POCO EL CONTEXTO SOBRE ESTE TEMA, POR OTRA PARTE Y EN CUANTO A LO QUE COMENTA EL OCTAVO REGIDOR DE SU PARTE NO EXISTE NINGÚN PROBLEMA PARA APROBAR ESTE PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA EL NOVENO REGIDOR C. MOISÉS NÁPOLES MAYA, QUIEN MANIFIESTA, QUE NO SE DEBEN HACER BOLAS YA QUE EXISTE EL INTERÉS PÚBLICO CON LO CUAL SE PRETENDE BENEFICIAR A LA SOCIEDAD, YA QUE CONSIDERA QUE ES SOLO UN TEMA DE PROCEDIMIENTOS.

EN USO DE LA PALABRA EL SÉPTIMO REGIDOR C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, QUIEN MANIFIESTA, QUE SI YA SE HICIERON LAS OBSERVACIONES Y EXISTE LA NORMATIVIDAD QUE LO ESTABLECE, CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO SEGUIR DISCUTIENDO EL TEMA, DE IGUAL FORMA COMENTA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SOLO SE APLIQUE EL DESCUENTO A BENEFICIARIOS DE IMEVIS YA QUE HAY GENTE QUE NI SIQUIERA CONOCE ESTA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SUGIERE QUE SI SE AUTORIZA ESTE DESCUENTO SEA PARA TODA LA CIUDADANÍA.

EN USO DE LA PALABRA EL DÉCIMO REGIDOR ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA, QUIEN MANIFIESTA, QUE TRATÁNDOSE DE IMPUESTOS LA LEY DE INGRESOS ESTABLECE QUE SE PUEDE CONDONAR HASTA EL 100% DEL PAGO PERO SOLO PARA RECARGOS Y MULTAS Y UNA VEZ DADO EL SUSTENTO LEGAL EN TORNO A LO



QUE SE ESTÁ COMENTANDO, CONSIDERA QUE SOLO SE DEBE DE CUIDAR LA REDACCIÓN Y ADELANTA SU VOTO A FAVOR YA QUE SE TRATA DE UN BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. ROBERTO E. SÁNCHEZ POMPA, QUIEN MANIFIESTA, QUE TODOS ESTÁN DE ACUERDO EN BRINDARLE MAYOR BENEFICIO A LA CIUDADANÍA A LA HORA DE REALIZAR EL TRÁMITE DEL TRASLADO DE DOMINIO Y SERIA ÚNICAMENTE HACER LA REDACCIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE REVOQUE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN DEL 16 DE ENERO Y SE MODIFIQUE DEL 50% AL 90% EN EL DESCUENTO.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN IV DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15 Y 1.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EL AYUNTAMIENTO APRUEBA REVOCAR EL PRIMER ACUERDO DEL PUNTO IX DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN CUANTO A OTORGAR EL BONIFICACIONES DEL 50% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DEL TRASLADO DE DOMINIO

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO OTORGAR TARIFAS PREFERENCIALES DEL 90% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL COBRO DEL TRASLADO DE DOMINIO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO; PETICIÓN QUE REALIZA LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL DAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, COADYUVE CON EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 273 DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO 2017, REFERENTE AL USO DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y CUATRIMOTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DEFINICIÓN DE MOTOCICLETA QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. PARA LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

I a VIII...

IX. MOTOCICLETA: VEHÍCULO MOTORIZADO QUE UTILIZA MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN, CON DOS O MÁS RUEDAS, QUE ESTÁ EQUIPADO CON MOTOR ELÉCTRICO O DE COMBUSTIÓN INTERNA Y QUE DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

POR OTRA PARTE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 41 COMO OBLIGACIÓN PARA CONDUCIR MOTOCICLETAS SE DEBE CONTAR CON LICENCIA O PERMISO EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPORTE; POR LO QUE CONSIDERO QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS MOTOCICLISTAS NO CUENTAN CON ESTE REQUISITO, CON LO QUE SE ESTARÍA INFRINGIENDO ESTA DISPOSICIÓN DE TRÁNSITO.





DE IGUAL FORMA ESTE REGLAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 EN SUS FRACCIONES I, VII, XII, XIII Y XIV SEÑALA LAS REGLAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS LAS CUALES REFIEREN:

- I. SOLO PODRÁN VIAJAR, ADEMÁS DEL CONDUCTOR, EL NÚMERO DE PERSONAS AUTORIZADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN;
- VII. LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y, EN SU CASO, SUS ACOMPAÑANTES DEBERÁN USAR CASCO Y ANTEJOS PROTECTORES;
- XII. ABSTENERSE DE TRANSPORTAR PASAJEROS MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD.
- XIII. ABSTENERSE DE TRANSPORTAR A UN PASAJERO ENTRE EL CONDUCTOR Y EL MANUBRIO
- XIV. ABSTENERSE DE TRANSPORTAR MENORES DE EDAD, PERO MAYORES DE DOCE AÑOS, CUANDO ESTE NO PUEDA SUJETARSE POR SÍ MISMO A LA MOTOCICLETA Y, ESTANDO CORRECTAMENTE SENTADO, NO PUEDA COLOCAR ADECUADA Y FIRMEMENTE LOS PIES EN LOS ESTRIBOS O POSA PIES, EXCEPTO QUE CUENTE CON LOS ADITAMENTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA SU SEGURIDAD.

EN ESTE TENOR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 116 EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE DE SEGUIR EL AGENTE DE TRÁNSITO EN CASO DE QUE LOS CONDUCTORES CONTRAVENGAN ALGUNA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL MISMO REGLAMENTO.

EN USO DE LA PALABRA LA CUARTA REGIDORA C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ, QUIEN CONSIDERA, QUE PARA PODER CONTROLAR LA SOBREPOBLACIÓN DE MOTOCICLETAS QUE AQUEJAN AL MUNICIPIO, SERÍA NECESARIO COORDINARNOS CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO DEL ESTADO PARA CREAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES SECTORES Y SOBRE LOS TEMAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 107.- ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, EN COORDINACIÓN CON LAS QUE SEAN COMPETENTES, CREAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN VIAL DIRIGIDOS A:

- I. ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES EDUCACIONALES EN EL ESTADO;
- II. ASPIRANTES A OBTENER UNA LICENCIA O PERMISO PARA CONDUCIR AUTOMOTORES;
- III. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR O COMERCIAL;
- IV. CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO, TANTO DE PASAJEROS COMO DE CARGA Y ESPECIALIZADOS;
- V. AMAS DE CASA, MADRES DE MENORES ESTUDIANTES Y PROFESORES PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE LOS EDUCANDOS;
- VI. INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES. DE TRÁNSITO EN EL MOMENTO DE CUBRIR EL IMPORTE DE LAS MULTAS, Y
- VIII. PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO, PARA QUE SE ACTUALICEN EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL.

LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN VIAL QUE SE IMPARTAN EN EL ESTADO, DEBERÁN REFERIRSE CUANDO MENOS A LOS SIGUIENTES TEMAS:

- A).- USO ADECUADO DE LAS VIALIDADES;
- B).- COMPORTAMIENTO DEL PEATÓN EN LA VÍA PÚBLICA;
- C).- COMPORTAMIENTO Y NORMATIVIDAD PARA EL CONDUCTOR;
- D).- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS;
- E).- SEÑALES HUMANAS, VERTICALES Y HORIZONTALES, PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS E INFORMATIVAS, Y
- F).- CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES DE TRÁNSITO, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

DEL MISMO MODO MANIFIESTA QUE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE GENERE EL MUNICIPIO REFERENTES A LA EDUCACIÓN VIAL, SE DEBEN DE DAR A CONOCER POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA (FACEBOOK, TWITER, RADIO, TV) ASÍ MISMO BUSCAR INCIDIR EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO.

EN USO DE LA PALABRA EL SÉPTIMO REGIDOR C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, QUIEN MANIFIESTA, QUE ESTE PUNTO ES MUY IMPORTANTE EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES QUE SE HAN SUSCITADO EN EL MUNICIPIO, PERO CONSIDERA QUE SE DEBEN DE PONER SEÑALAMIENTOS YA QUE POR FALTA DE ESTOS ES QUE OCURREN ACCIDENTES.





EN USO DE LA PALABRA EL QUINTO REGIDOR PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO, QUIEN MANIFIESTA, QUE ES NECESARIO QUE SE TOMARAN ALGUNAS MEDIDAS EDUCATIVAS EN CUANTO A VIALIDAD, REALIZÁNDOSE EN CONJUNTO CON LA DEPENDENCIA DE TRÁNSITO, DE IGUAL FORMA ESTÁ DE ACUERDO EN HACER LLEGAR ESTE TIPO DE EXHORTOS A OTRAS INSTANCIAS PARA QUE DE FORMA EDUCATIVA SE LE HAGA SABER A LA CIUDADANÍA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR ALGÚN ACCIDENTE Y NO DESPUÉS LAMENTAR QUE HAYA OCURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA LA SÍNDICA MUNICIPAL L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS, QUIEN MANIFIESTA, ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE TOMA EN CUENTA ESTE PUNTO DEBIDO A QUE HAN OCURRIDO VARIOS ACCIDENTES DE MOTOCICLETA Y LA POLICÍA MUNICIPAL NO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA PODER INFRACCIONAR A LOS MOTOCICLISTAS, PERO PUEDE APOYAR A LA POLICÍA ESTATAL PARA QUE ESTOS SEAN LOS QUE LEVANTEN LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE, COMENTA QUE SI EXISTE LA VOLUNTAD DE LA POLICÍA ESTATAL EN APOYAR AL MUNICIPIO CON ESTE TEMA SE PODRÍAN REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REFERENTE A QUE SE TRATA DE PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y DE ESA FORMA GENERAR UN PRODUCTIVA EDUCACIÓN VIAL Y SE PREVENGAN ACCIDENTES.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CATAÑEDA MONDRAGÓN, QUIEN PIENSA QUE LA FINALIDAD DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CONDUCTORES Y FAMILIARES, DE IGUAL FORMA COMENTA QUE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 1999, SE ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SON LOS ENCARGADOS DE PRESTAR EL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO, YA QUE ERA UN SERVICIO QUE OFRECÍA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS NO SE LES PERMITÍA TENER TRÁNSITO MUNICIPAL; EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE ESE DECRETO SE ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DISPONDRÁN DE LO NECESARIO PARA QUE LA FUNCIÓN O SERVICIO PÚBLICO SE TRANSFIERA AL MUNICIPIO DE MANERA ORDENADA Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESE ARTÍCULO ESTABLECE QUE EN TANTO SE REALICE LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO O LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SEGUIRÁN PRESTÁNDOSE EN LAS CONDICIONES Y LOS TÉRMINOS VIGENTES; LUEGO ENTONCES LAS FUNCIONES DE TRÁNSITO DEL ESTADO NO SE HAN TRANSFERIDO AL MUNICIPIO POR LO QUE EL MUNICIPIO NO PUEDE REALIZAR ESA FUNCIÓN; MANIFIESTA QUE HA HECHO SABER QUE LA APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL Y REGLAMENTOS SIEMPRE SE HAN APROBADO O REALIZADO AL VAPOR DEBIDO A QUE SE LES HACE LLEGAR UNO O DOS DÍAS ANTES Y POR LA PREMURA DEL TIEMPO Y DÁNDOLE EL VOTO DE CONFIANZA SE VOTA A FAVOR DE MANERA IRRESPONSABLE, POR OTRA PARTE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO ESTABLECE ALGUNAS INFRACCIONES EN SU ARTÍCULO 122 ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN INFRACCIONES COMETIDAS POR MOTOCICLISTAS Y EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VII DE ESE MISMO REGLAMENTO QUE POR NO USAR CASCO NI ANTEOJOS PROTECTORES EL CONDUCTOR Y EN SU CASO ACOMPAÑANTE SE LES IMPONDRÁ UNA INFRACCIÓN DE CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO Y POR VIAJAR CON MÁS PERSONAS DE LAS QUE SE ESTABLECEN EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE IGUAL FORMA SE LES IMPONDRÁ UNA SANCIÓN DE CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, PERO EN EL ARTÍCULO 127 ESTABLECE QUE SI EL INFRACTOR REALIZA EL PAGO DE LA MULTA EL MISMO DÍA TENDRÁ UN DESCUENTO DEL 70% Y SI SE REALIZA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SE LE HARÁ EL DESCUENTO DE 50%; EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL 112, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS PUEDEN EXPEDIR BANDOS, REGLAMENTOS, PERO EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 137 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL QUE SE REFIERE A QUE NINGUNA LEY PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NI DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LUEGO ENTONCES NI EL BANDO, NI ALGÚN REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DEBEN CONTRAVENIR ALGUNA LEY EMITIDA POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO O ALGÚN REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL NO HABERSE HECHO LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO CON LO QUE HAY UNA DOBLE SANCIÓN QUE CONTRAVIENE UN PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DICE "NO DOS EN UNO" ES DECIR, QUE NO SE PUEDE HACER UNA DOBLE SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR UNA MISMA CONDUCTA SALVO LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY; EL ARTÍCULO 273 DEL BANDO MUNICIPAL DEL CUAL SE PRETENDE REALIZAR EL ACUERDO PARA QUE SE REALICE EL EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD ESTABLECE QUE "SE IMPONDRÁ MULTA DE 10 A 50 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A QUIEN SOBREPASE EL CUPO DE PASAJEROS PERMITIDOS PARA TODOS LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y CUATRIMOTOS, ASÍ COMO NO PORTAR EL CASCO DE SEGURIDAD", ESTABLECE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EN TÉRMINOS DEL BANDO MUNICIPAL LA DEBE DE CALIFICAR EL OFICIAL CALIFICADOR, PERO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO LO DEBE APLICAR EL AGENTE DE TRÁNSITO POR LO QUE PREGUNTA ¿QUÉ ES LO QUE VA A HACER EL AGENTE DE TRÁNSITO, SANCCIONAR O CONDUCIR AL OFICIAL CALIFICADOR? PORQUE SI REALIZA LAS DOS COSAS SE ESTARÍA APLICANDO UNA DOBLE SANCIÓN POR UN MISMO HECHO LO CUAL RESULTA INCONSTITUCIONAL, POR LO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE EMITA EL EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD YA QUE





CONSIDERA QUE EL ORIGEN DEL ARTÍCULO 273 DEL BANDO MUNICIPAL ES ILEGAL, YA QUE EXISTE JURISPRUDENCIA DONDE SE ESTABLECE LA ILEGALIDAD DE LA DOBLE MULTA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE PROPONE QUE NO SI SE REALICE EL EXHORTO PERO NO EN ESTE MOMENTO, QUE SE DÉ UN TIEMPO PARA QUE SE REALICE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO UNA CAMPAÑA EXHAUSTIVA DE CONCIENTIZACIÓN, DE SEÑALAMIENTO DE QUE ESTÁN INCURRIENDO EN UN ACTO ILEGAL ADMINISTRATIVAMENTE HABLANDO.

EN USO DE LA PALABRA EL TERCER REGIDOR PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ, QUIEN MANIFIESTA, QUE SI SE ESTÁ PROPONIENDO REALIZAR EL EXHORTO A TRÁNSITO ES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, POR LO QUE PEDIRÍA QUE SE CUIDE LA REDACCIÓN DEL ACUERDO DE ESTE PUNTO Y REALIZAR LA CAMPAÑA POR MEDIO DEL AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN V DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR POR ONCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, TODA VEZ QUE NO RETIRO SU PROPUESTA REFERENTE A QUE SE REALICE EL EXHORTO CON POSTERIORIDAD Y DESPUES DE HABER REALIZADO UNA CAMPAÑA EXHAUSTIVA DE CONCIENTIZACIÓN, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, COADYUVE CON EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

SEGUNDO: SE ACUERDA POR EL AYUNTAMIENTO LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL ENTRE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO.

PUNTO NO. VI

ASUNTOS GENERALES.

PUNTO NO. VII

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(FIRMA)

L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS
SÍNDICA MUNICIPAL
(FIRMA)



M. EN D. P. HECTOR BORDILLO SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR
(FIRMA)

P. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA
SEGUNDA REGIDORA
(FIRMA)

PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ
TERCER REGIDOR
(FIRMA)

C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ
CUARTA REGIDORA
(FIRMA)

PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO
QUINTO REGIDOR
(FIRMA)

ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA
SEXTA REGIDORA
(FIRMA)

C. P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(FIRMA)

L. D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR
(FIRMA)

C. MOISÉS NÁPOLES MAYA
NOVENO REGIDOR
(FIRMA)

ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA
DÉCIMO REGIDOR
(FIRMA)

DOY FE

L. D. VICTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(FIRMA)

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA
IV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
PÚBLICO ABIERTO DE FECHA 08/09/2017

L.D. Víctor Jorge Lugo González, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 1.6 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, para: -----

C E R T I F I C A R

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en ocho (08), fojas útiles en tamaño oficio, es fiel reproducción de su original, de la Acta correspondiente a la IV Sesión Ordinaria de Cabildo Público Abierto, de fecha 08 de septiembre del año 2017, misma que obra en los libros de actas de esta Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.-----

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. -----

CONSTE-----

DOY FE-----



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LD. Víctor Jorge Lugo González
**Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México**